

DECRETO Nº 1325

NEUQUÉN, 01 NOV 2010

VISTO:

El Expediente CD 042-C-2010 y adjuntos Exedientes CD 080-B-10 y 082-B-10, la Ordenanza Nº 11811 de creación del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén, promulgada por Decreto N 0744/10; y

CONSIDERANDO:

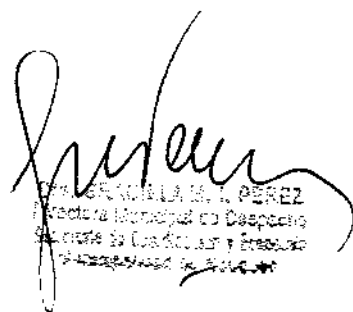
Que la misión del Consejo creado es la búsqueda permanente del encuentro de la comunidad y su cultura, disponiendo el mayor esfuerzo en generar proyectos inclusivos que atraviesen a las distintas gestiones y permitan ser una referencia para que los ciudadanos encuentren espacios de creación, participación y construcción de ciudadanía, en la búsqueda de una sociedad democrática, más equilibrada, justa y solidaria, radicando la importancia de su implementación en que sus conclusiones y propuestas definirán políticas de acción cultural para la elaboración del Plan Estratégico Cultural de la ciudad;

Que dada la complejidad de la integración y posterior accionar del Consejo, tanto a través del Plenario como de la Mesa Ejecutiva, es necesario proceder a su reglamentación;

Que la Secretaría de Cultura remite proyecto de decreto reglamentando la Ordenanza 11811 a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine, la cual manifiesta no tener objeciones que formular al respecto -Dictamen Nº 591/10-;

Que la Dirección de Ejecución Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase Nº 1062/10, informa que una vez establecidos los gastos de funcionamiento del Consejo se creará la pertinente categoría programática con la asignación que se solicite;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma


GABRIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **REGLAMENTO** de la Ordenanza N° 11811, por la cual
----- se crea el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Cultura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
----- **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
SMOLJAN.-

[Handwritten signature of Farizano Smoljan]
FARIZANO SMOLJAN
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1794</u>
Fecha: <u>12</u> / <u>11</u> / <u>2010</u>



ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11811

Artículo 1º) Sin reglamentar.-

Artículo 2º) Sin reglamentar.-

Artículo 3º) El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para crear una ----- partida presupuestaria para el funcionamiento del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, la cual deberá incluir las asignaciones estímulo para los integrantes de la Mesa Ejecutiva, gastos de librería, los gastos que demanden las convocatorias a los plenarios, los plenarios en sí mismos, y todo aquel gasto derivado de las funciones del Consejo, detalladas en el Artículo 6º) de la Ordenanza. También preverá los fondos necesarios para la convocatoria y funcionamiento del Congreso Ciudadano de Cultura.-

Artículo 4º) La máxima autoridad en materia de cultura municipal presidirá el ----- Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, sin perjuicio de sus funciones y sin remuneración extra.-

Artículo 5º) El Presidente del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la ----- Interculturalidad realizará las convocatorias a los Plenarios mediante la publicación de un aviso en los dos diarios de mayor circulación de la región. Los interesados en formar parte del Plenario, que tengan mas de un año de actividad en el rubro que representan, deberán presentar una solicitud a la Mesa Ejecutiva con la correspondiente documentación que lo avale exigida en la convocatoria, respetando los tiempos indicados en la misma. Junto con la solicitud los interesados deberán informar los datos de la persona designada como representante para el Plenario. La Mesa Ejecutiva evaluará las solicitudes.-

Artículo 6º) La Mesa Ejecutiva arbitrará los medios para cumplir con las funciones ----- del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad.

Artículo 7º) Los representantes para conformar la Mesa Ejecutiva del Consejo ----- para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad serán elegidos de la siguiente manera:

- a) Los dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal serán designados por el Intendente de la ciudad por los mecanismos que considere conveniente.
- b) Los dos representantes del Concejo Deliberante serán designados por el Concejo Deliberante de la ciudad por los mecanismos que considere conveniente.



- c) Las dos personas que representen a todas las Asociaciones de Artistas jurídicamente constituidas deberán ser seleccionadas en forma democrática por las mismas Asociaciones. A tal fin, la Secretaría de Cultura abrirá un padrón donde podrán inscribirse las mismas en el tiempo y modalidad que la Secretaría determine o en su defecto el organismo que en el futuro la reemplace. La apertura del padrón se informará mediante la publicación de un aviso en los dos diarios de mayor circulación de la región. Si en el plazo que se estipula en la convocatoria los representantes no fueran elegidos, el lugar se considerará vacante y la Mesa Ejecutiva se conformará con los demás representantes mencionados en la Ordenanza.
- d) La persona que represente a las Asociaciones Vecinales deberá ser seleccionada en forma democrática por las Asociaciones Vecinales con Personería Jurídica reconocidas por el Municipio. A tal fin, la Secretaría de Cultura abrirá un padrón donde podrán inscribirse las mismas en el tiempo y modalidad que la Secretaría determine o en su defecto el organismo que en el futuro la reemplace. La apertura del padrón se informará mediante la publicación de un aviso en los dos diarios de mayor circulación de la región. Si en el plazo que se estipula en la convocatoria los representantes no fueran elegidos, el lugar se considerará vacante y la Mesa Ejecutiva se conformará con los demás representantes mencionados en la Ordenanza.
- e) El representante de la Confederación Mapuche será designado por la misma y por los mecanismos que considere conveniente. En caso que la Mesa Ejecutiva se hubiere integrado conforme lo dispuesto en el presente Artículo y no hubiera sido designado el representante de la Confederación Mapuche, el lugar se considerará vacante.
- f) El representante de los trabajadores del área municipal de Cultura será seleccionado en forma democrática. Tienen derecho a votar todos aquellos empleados del área de cultura municipal, pero sólo podrán postularse aquellos empleados de planta permanente. La fecha de la elección será determinada por la máxima autoridad en materia de cultura municipal y publicada en todas las dependencias del área de cultura. Se recibirán las postulaciones hasta una semana antes de la elección en el horario y lugar que la máxima autoridad en materia de cultura municipal determine. Cada postulante deberá hacerse cargo de la impresión de sus boletas en el formato que la máxima autoridad en materia de cultura municipal determine.
- g) La persona que represente a todos los Espacios Culturales de la ciudad deberá ser seleccionada en forma democrática. A tal fin, la Secretaría de Cultura abrirá un padrón donde podrán inscribirse las mismas en el tiempo y modalidad que la Secretaría determine o en su defecto el organismo que en el futuro la reemplace. La apertura del padrón se informará mediante la publicación de un aviso en los dos diarios de mayor circulación de la región. Si en el plazo que se estipula en la convocatoria los representantes no

SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPIO DE NOGUEA



fueran elegidos, el lugar se considerará vacante y la Mesa Ejecutiva se se conformará con los demás representantes mencionados en la Ordenanza.

Artículo 8º) Sin reglamentar.-

Artículo 9º) Sin reglamentar.-

Artículo 10º) Sin reglamentar.-

Artículo 11º) Sin reglamentar.-

Artículo 12º) Los integrantes de la Mesa Ejecutiva podrán percibir una asignación ----- estímulo por cada reunión a la que hayan asistido, lo cual será certificado por el Presidente de la Mesa Ejecutiva o por quien éste determine.

La asignación estímulo será equivalente a un día de viático para el interior de la Provincia del Neuquén correspondiente a la máxima autoridad en materia de cultura municipal (Secretario del Área Cultura del Ejecutivo Municipal o quién en el futuro lo remplace).

Para instrumentar el pago de la asignación estímulo el integrante deberá solicitarlo por escrito, mediante el formulario que figura en el APARTADO I del presente Reglamento, al presidente de la Mesa Ejecutiva, en un plazo no mayor de 48 horas de finalizada la reunión, el cual previa certificación de la asistencia elevará la documentación a quién corresponda para su liquidación.

Se excluyen de percibir la asignación estímulo:

- a) Los dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal.
- b) Los dos representantes del Concejo Deliberante.
- c) El representante de los trabajadores del área municipal de Cultura.
- d) Aquella persona que trabaje bajo relación de dependencia de la Municipalidad de Neuquén, sus Organismos Descentralizados y/o del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, ya sea de planta permanente o con contrato bajo cualquier modalidad. En este caso, el tiempo que le demande la asistencia a las reuniones, será computado como parte de su jornada laboral habitual.-

Artículo 13º) Sin reglamentar.-

Artículo 14º) Sin reglamentar.-

APARTADO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA
INTERCULTURALIDAD**

MESA EJECUTIVA

SOLICITUD DE PAGO DE ASIGNACIÓN ESTÍMULO

Fecha de Reunión:.....Hora de inicio:.....Hora de finalización:.....

Integrante:.....

Firma

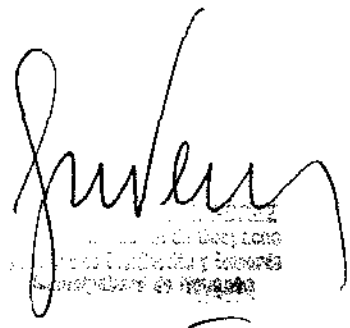
D.N.I. N°.....

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Por la presente certifico que el sr/a.....asistió a
la reunión de la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la
Interculturalidad el día.....-



.....
Firma y sello


.....
.....
.....
.....
.....